

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.402.816
01		INGRESOS DE OPERACION		2.675.833
06		TRANSFERENCIAS		12.499.490
	62	De Otros Organismos del Sector Público		12.499.490
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		250.852
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		1.363.945
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.158.978
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		6.536.440
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		189.275
07		OTROS INGRESOS		46.883
	79	Otros		46.883
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		171.164
11		SALDO INICIAL DE CAJA		9.446
		GASTOS		15.402.816
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.018.390
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.996.790
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		805.417
	30	Prestaciones Previsionales		805.417
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		556.235
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		22.427
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		189.275
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		37.480
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.446.910
	31	Transferencias al Sector Privado		3.170
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.170
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.443.740
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.218.911
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		224.829
31		INVERSION REAL		125.863
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		125.863
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

### GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

44

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

1.473

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

5.234

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	-	N° de cargos		68
	-	N° de horas semanales		1.904
		<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 33 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 301.</p>		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 316.905 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		669.223
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		31.630
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		36.502
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		18.660